

San Carlos de Bariloche, 8 de mayo de 2026

VISTOS: los autos "RAMON, FEDERICO NAHUEL S/ SUCESIÓN INTESTADA"
(BA-00748-C-2025),

Y CONSIDERANDO:

1°) Que de acuerdo con el estado de autos y con los trabajos realizados corresponde regular los honorarios de los profesionales interviniente

2°) Que la base asciende a la suma de \$653.676,94 de acuerdo al valor depositado en cuenta judicial N°122925664

3°) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley citada), se justifica aplicar un 11 % sobre la base (artículo 8, ley citada).

4°) Que los honorarios en cuestión son comunes y están a cargo de la sucesión (artículo 25, ley citada).

Y 5°) Que tales honorarios deben depositarse en la cuenta de Caja Forense en el plazo de diez días corridos (artículos 18 y 19 de la ley 869, texto consolidado).

En consecuencia, **RESUELVO**: I) Regular los honorarios de las Dras. María Florencia Martín y María Soledad Lazzarin Lima ,en conjunto e idénticas proporciones, en la suma de \$71.904,46 a cargo de la sucesión, los que deberán depositarse en diez días corridos en la cuenta de Caja Forense. II) Protocolizar, registrar y notificar lo resuelto.

Santiago Moran

Juez